

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PÚBLICO
SIXTO



ESCRITURA No.

P. 6006 XP

TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y LA REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL.

A FAVOR DE: "COMPAÑÍA GRAIMAN S.A."

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, Capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES, NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO**, ante mí, Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón, comparece al otorgamiento de esta Escritura el ingeniero **Alfredo Peña Payró**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la **Compañía GRAIMAN S.A.**, conforme consta del nombramiento que se acompaña. El otorgante es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley, a quien de conocer personalmente **doy fe**, en virtud de haberme presentado los documentos de identificación. Bien instruido en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acude libremente, expresa que es su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presenta y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,

una



sírvase insertar, una de **TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRAIMAN**

S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE.-**

Comparece al otorgamiento de esta Escritura el ingeniero **Alfredo Peña Payró**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la **Compañía GRAIMAN S.A.**, conforme consta del nombramiento que se acompaña. El otorgante es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- 1. La **compañía Graiman S.A.** se constituyó con el nombre de **“Agroequipos Graiman Cía. Ltda.”**, mediante escritura pública celebrada el día diez de julio del año mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, inscrita en el Registro Mercantil, el día diez y siete de agosto del mismo año, bajo el número ciento noventa. 2. Posteriormente, cambió de denominación a **“Graiman Cía. Ltda.”**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo doctor Rubén Vintimilla Bravo en fecha diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de diciembre del mismo año bajo el número trescientos diez y seis. 3. La compañía aumentó su capital social a Nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América, dividido en nueve millones de



participaciones de un dólar cada una, mediante escritura pública del quince de septiembre de dos mil cuatro, otorgada ante la Notaria Décimo Primera doctora Liliana Montesinos Muñoz, inscrita en el Registro Mercantil el siete de octubre de dos mil cuatro bajo el número trescientos sesenta. **4.** Finalmente, la **compañía Graiman Cía. Ltda.**, se transformó de compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima, mediante escritura pública otorgada ante el notario público segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, en fecha treinta y uno de octubre de dos mil cinco, inscrita en el Registro de Mercantil del cantón Cuenca el quince de noviembre de dos mil cinco bajo el número Cuatrocientos treinta. **5.** La Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la compañía Graiman S.A., reunida en la ciudad de Cuenca el día veinte y dos de noviembre de dos mil cinco, resolvió y autorizó con el voto unánime del capital suscrito la transformación de la Compañía Anónima a Compañía de Responsabilidad Limitada, adicionalmente autorizó la adopción de un nuevo Estatuto Social de la Empresa. Todo esto se desprende de la Acta de Junta General que se anexa a este instrumento. **TERCERA.-**
DECLARACIONES.- El otorgante, en la calidad con la que comparece, declara: **a)** Transformada la compañía anónima que venía girando bajo la denominación de Graiman S.A., en una de responsabilidad limitada que se denominara Graiman Cía. Ltda. **b)** Que la compañía

dos



pasa a ser de responsabilidad limitada, acorde a los términos que anteceden y que se desprenden del Acta de Junta General. **c)** Que se adopta un nuevo Estatuto Social conforme consta del Acta de Junta General que se acompaña. **d)** Bajo juramento, que la Compañía se encuentra sujeta a control total y que la misma no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, mismas que constan en el artículo Ciento Diez y Ocho de la Constitución Política de la República del Ecuador. **CUARTA.-** En virtud de la transformación que por este instrumento se perfecciona, y según lo que dispone el artículo trescientos treinta de la Ley de Compañías, la personería de Graiman S.A., subsiste bajo la nueva figura jurídica de responsabilidad limitada, de modo que Graiman Cía. Ltda., asume el activo y pasivo de la anterior compañía anónima, con todos los derechos y obligaciones que a ésta le corresponden de conformidad con el balance que se adjunta. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se anexan como habilitantes los siguientes documentos para que pasen a formar parte de este instrumento: **a)** Nombramiento de Gerente. **b)** Acta de Junta General Extraordinaria Universal del día veinte y dos de noviembre de dos mil cinco. **c)** Estatutos Sociales de la Compañía. **d)** Balance General de la compañía, conforme dispone la Ley. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía es indeterminada. Usted Señor Notario, se servirá agregar a la presente

Minuta, las cláusulas necesarias para la plena validez de la misma, así como incorporar los documentos que se acompañan. Atentamente, Doctor Juan M. Cordero M. Abogado Mat. Dos mil seiscientos siete del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que el compareciente aprobándola en todas sus partes la acepta y la eleva escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentó cédula de rigor, cuya copia certificada se adjunta.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente al compareciente por mí, el Notario, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: **doy fe.-**



ALFREDO PEÑA PAYRÓ.

C.I. 010153263-8



Al Notario

tres



EXPRESA TUS SUEÑOS

Cuenca, 22 de noviembre de 2005

Sr. Ing.
Alfredo Peña Payró
Ciudad.-

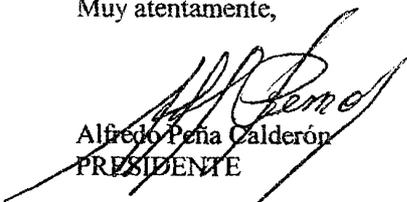
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "GRAIMAN S.A.", en sesión realizada el 22 de noviembre de 2005, tuvo el acierto de designar a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un período estatutario de cuatro años.

Según los estatutos sociales, corresponde a Usted la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicial con plenos poderes.

Tales Estatutos Sociales que constan de la Escritura Pública de Transformación de la compañía, que fuera autorizada por el notario segundo doctor Rubén Vintimilla Bravo, el 31 de octubre de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 430, en fecha 15 de noviembre del mismo año.

Muy atentamente,


Alfredo Peña Calderón
PRESIDENTE

Dejo constancia que en esta fecha he aceptado la designación como GERENTE GENERAL de la compañía GRAIMAN S.A., en los términos antes indicados.

Cuenca, 22 de noviembre de 2005


Ing. Alfredo Peña Payró
C.F. 010153263-8



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1593 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 24 NOV. 2005


El Registrador Mercantil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION



CIUDADANIA No 010133263-8

ALFONSO FAYO ALFREDO MIGUEL

ASIMILACION NUBAYNACAPAC

SEPTIEMBRE 1964

016 03523 M

CUENCA

SABADO



[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL

ECUATORIANA*****

0443V4242

04

03210

MARIA CECILIA MOSCOSO VEGA

SUPERIOR

IND. CIVIL

ALFREDO FAYO

ODELA FAYO

BUENOS AIRES

04/12/2015

04/12/2008

REN 0240693

Azy



[Handwritten signature]

DIRECCION GENERAL

enatras



EXPRESA TUS SUEÑOS

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y dos días del mes de noviembre del dos mil cinco, a las ocho horas, en las oficinas de la compañía situadas en el Parque Industrial, se reúne la única accionistas que conforma la compañía GRAIMAN S.A.; al encontrarse presente la cien por ciento del capital suscrito y pagado, ésta resuelve constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y a los Estatutos que rigen a la sociedad.

A continuación, el Presidente, señor Alfredo Peña Calderón, pide al Gerente General -Secretario, ingeniero Alfredo Peña Payró, que verifique el quórum, estableciéndose que está presente la única accionistas compañía Paragon Management Holdings S.A., legalmente representada por su Director ingeniero Alfredo Peña Payró, sociedad propietaria de nueve millones de acciones de Un dólar cada una equivalentes a un capital suscrito de Nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América.

El Señor Presidente declara instalada la sesión y somete a consideración de la accionista, el siguiente orden del día:

1. Transformación de la compañía de anónima a compañía de responsabilidad limitada. ✓
2. Adopción de nuevo Estatuto Social. ✓
3. Autorización al Presidente y/o Gerente.

De inmediato el Presidente pone a consideración de la Junta, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, pasando de inmediato a su tratamiento:

1. **Transformación de la compañía de anónima a compañía de responsabilidad limitada:** El Gerente de la compañía indica a la Junta la necesidad de transformar a la compañía Graiman S.A., en una compañía de responsabilidad limitada, ante lo cual la Junta después de discutir



EXPRESA TUS SUEÑOS

sobre la transformación planteada aprueba por unanimidad tal resolución.

2. **Adopción de nuevo Estatuto Social:** Correlativamente con la decisión anterior, la Junta plantea la aprobación de nuevos estatutos sociales, los cuales se transcriben a continuación, y pasan a sustituir a los antiguos estatutos sociales de la compañía:

Estatuto de "GRAIMAN Cía. Ltda." ✓

Título Uno.- Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo

Artículo Primero: **GRAIMAN CÍA. LTDA.,** es una compañía de responsabilidad limitada, la cual, en razón de su nacionalidad ecuatoriana, se regirá por las leyes del país y por los presentes estatutos.

Artículo Segundo: Objeto.- La compañía tendrá como objeto social:

- a) El diseño, construcción y ensamblaje de quipos para la agricultura y para la industria;
- b) La explotación y transformación de materias primas nacionales, como caolín, feldespato o arcillas en general, para la producción de lozas, porcelanas, y artículos similares o afines;
- c) La compra o importación de materias primas, insumos o productos semielaborados para la industria; y, la comercialización o exportación de sus productos industriales.
- d) Podrá también, la compañía ejecutar o celebrar válidamente toda clase de actos o contratos, civiles o mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con su objeto; efectuar inversiones y formar parte de otras compañías.
- e) La explotación de materiales de construcción en lechos de río y canteras, su comercialización y su utilización industrial.

Artículo Tercero: Domicilio.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador.

Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos estatutos.

Artículo Cuarto: Plazo.- El plazo de duración de la compañía es el de Cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura

cinco



EXPRESA TUS SUEÑOS



de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley.

Titulo Dos: Del Capital y Las Participaciones

Artículo Quinto.- El capital social de la compañía es el de nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América, dividido en nueve millones de participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Artículo Sexto.- Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General.

Artículo Séptimo.- El capital de la Compañía podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley. En caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho a ser preferidos en el aumento, a prorrata de sus participaciones sociales, así como a adquirir, preferencialmente y a prorrata de sus aportaciones, las participaciones de los socios que quisieren cederlas.

Titulo Tres: Ejercicio Económico, Balances y Utilidades

Artículo Octavo.- El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los informes que deben presentar los administradores y comisario. Durante los quince días anteriores a la Junta, los socios podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los informes

Artículo Noveno.- La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará cuando menos un cinco por ciento, en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos el veinte por ciento del capital social.

Titulo Cuarto: Administración y Representación

Artículo Décimo: Gobierno y Representación Legal.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, y el Gerente General, cada uno con las atribuciones conferidas por estos Estatutos.



EXPRESA TUS SUEÑOS

Le corresponde la representación legal de la Compañía, de manera indistinta e individual, al Presidente y al Gerente General, de conformidad con la Ley y este estatuto.

Artículo Décimo Primero: Junta General.- *El órgano supremo de la Compañía es la Junta General de Socios, que se constituirá válidamente en primera convocatoria si el número de los socios concurrentes representan más del cincuenta por ciento del capital social.*

En segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de socios asistentes, particular que debe expresarse en la convocatoria.

Artículo Décimo Segundo: Sesiones.- *La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en la Ley.*

Podrá hacerlo extraordinariamente cuando la convoque el Presidente, el Gerente General o a petición de socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. La sesión de Junta General se llevará a cabo en el domicilio principal de la Compañía.

Podrán reunirse juntas universales según lo previsto en la Ley de Compañías.

Artículo Décimo Tercero: Convocatorias.- *La convocatoria se hará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.*

La convocatoria a las Juntas Generales, no obstante, al derecho previsto en el artículo 120 de la Ley de Compañías, deberá hacerse con una anticipación de, por lo menos ocho días a la fecha de la reunión y contendrá los puntos a tratarse, y únicamente sobre los cuales podrá resolverse, y el lugar de la reunión.

La convocatoria estará firmada por el Presidente o por el Gerente General.

El Comisario será especial e individualmente convocado a las juntas generales, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

Artículo Décimo Cuarto: Dirección.- *Dirigirá la Junta General el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General. En su falta actuarán en tales funciones quienes sean designados por la Junta.*

seis



EXPRESA TUS SUEÑOS



Artículo Décimo Quinto: Resoluciones.- Salvo los casos de excepción contemplados en la Ley o en estos Estatutos, las resoluciones de Junta General requieren la mayoría absoluta de los socios presentes o representados.

Cada socio tiene derecho a un voto por cada participación.

Artículo Décimo Sexto: Representación.- Los socios asistirán a las juntas generales por sí mismos o por medio de representantes, debiendo conferirse representación escrita en comunicación dirigida al Gerente General, con el carácter de especial para cada junta, a menos que el representante disponga de poder legalmente conferido.

Artículo Décimo Séptimo: Atribuciones.- Las atribuciones de la Junta General estarán encaminadas a resolver todos los asuntos referentes a la marcha de los negocios de la Compañía; y, especialmente a:

- a) Designar al Presidente y Gerente General para un período de cuatro años;
- b) Designar, para el período de un año al Comisario principal y al suplente y fijarles su remuneración;
- c) Deliberar y resolver sobre los informes de la Gerencia y los Comisarios;
- d) Deliberar y resolver sobre el balance anual, las cuentas de resultados y el destino de las utilidades. La utilidades, si son repartidas, en todo caso se entregarán a los socios a prorrata del capital pagado por cada uno de ellos;
- e) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, la amortización de las participaciones, y, la reforma de los Estatutos Sociales;
- f) Deliberar y resolver sobre las proposiciones que plantearen los socios, cuando tales asuntos estuvieren incluidos en la convocatoria;
- g) Acordar la disolución y liquidación de la sociedad y designar liquidador, cuando fuere del caso;
- h) Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio para los socios y los administradores; y,



EXPRESA TUS SUEÑOS

- i) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley señala para la Junta General.

Titulo Quinto: Del Presidente

Artículo Décimo Octavo: El Presidente de la compañía, será designado por la Junta General, podrá o no ser socios, y durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Son atribuciones del Presidente:

- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, pudiendo actuar para tal efecto, de manera individual o conjuntamente con el Gerente General;
- b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General;
- c) Suscribir, conjuntamente con el Gerente General o quien haya actuado como Secretario, las actas de las sesiones de dichos organismos;
- d) Reemplazar al Gerente General, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones;
- e) Legalizar con su firma los certificados de aportación;
- f) Llevar a conocimiento de la Junta General todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ésta y, especialmente, los informes y balances que deben presentarse al finalizar el ejercicio económico;
- g) Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión administrativa;
- h) Desempeñar las funciones que le asigne la Junta General; e,
- i) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta.

Titulo Sexto: Del Gerente General

Artículo Décimo Noveno: El Gerente General de la Compañía será elegido por la Junta General para un período de cuatro años y podrá ser reelegido indefinidamente.

El Gerente General tendrá las facultades de los mandatarios, incluso para las cuales éstos necesiten de cláusula especial, requiriendo de autorización

siete



EXPRESA TUS SUEÑOS

previa de la Junta General de Socios para asumir pasivos, por encima de los límites que determine la misma Junta, así como enajenar, gravar o, de cualquier manera, disponer de los activos de la compañía y, en general, para cualquier acto o contrato que no responda al giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero que sea necesario para el cumplimiento de su objeto social.

Artículo Vigésimo: Atribuciones.- Son deberes y atribuciones del Gerente General:

- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, pudiendo actuar para tal efecto, de manera individual o conjuntamente con el Presidente;
- b) Celebrar, en nombre de la sociedad, todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes o derechos, o se contraigan obligaciones principales, solidarias y subsidiarias, dentro los niveles de endeudamiento autorizados por la Junta General de Socios;
- c) Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados;
- d) Contratar y remover empleados, salvo aquellos cuya designación se reserve a la Junta General;
- e) Convocar a sesiones de Junta General;
- f) Presentar cada año, a la Junta General, un informe de labores, la liquidación de pérdidas y ganancias, el balance general y demás reportes requeridos por Ley o por estos Estatutos;
- g) Presentar a la Junta General los informes de gestión que le sean requeridos;
- h) Actuar como Secretario de la Junta General y dar fe de todos los asuntos de la Compañía;
- i) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones en que actuó como Secretario;
- j) Ejercer las demás atribuciones y asumir todas las responsabilidades que la Ley señale; y,

ocho



EXPRESA TUS SUEÑOS



k) *Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos, los reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la Junta General.*

Artículo Vigésimo Primero: Responsabilidad.- *El Gerente General será civil y penalmente responsable por falta de cumplimiento de sus obligaciones.*

Cesará esta responsabilidad si su actuación procede de una resolución de la Junta General, siempre y cuando hubiere realizado las correspondientes observaciones de la misma.

Artículo Vigésimo Segundo: Subrogación.- *En caso de falta temporal o ausencia del Gerente General, le subrogará, el Presidente de la Compañía por el tiempo que sea necesario, con todos sus deberes y atribuciones; y viceversa.*

Titulo Séptimo: De los Comisarios

Artículo Vigésimo Tercero: Designación y Funciones.- *La Junta General nombrará cada año un Comisario Principal y su suplente, fijando sus remuneraciones.*

El Comisario tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración, y luego de la revisión correspondiente, presentarán cada año un informe razonado a la Junta General que conozca de los balances, sin perjuicio de las demás atribuciones y deberes que le corresponden por la Ley.

En caso de falta, ausencia o incumplimiento notorio del Comisario principal, la Junta General llamará al suplente, quien entrará de inmediato a desempeñar las funciones de principal.

Titulo Octavo: Disolución y Liquidación

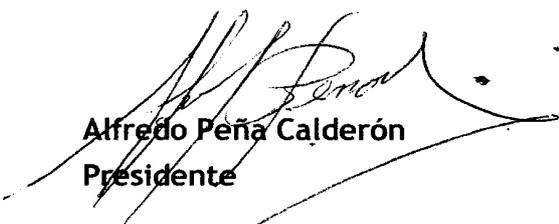
Artículo Vigésimo Cuarta: *La Compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley. En caso de que la Junta General resolviera la liquidación, ésta designará al liquidador en la persona del Gerente General, o, de estimarlo conveniente, en un tercero.*

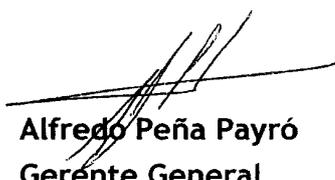


EXPRESA TUS SUEÑOS

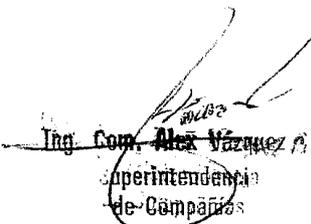
3. **Autorización al Presidente y/o Gerente General:** La Junta General autoriza expresamente al Presidente y/o Gerente General de la Compañía para que conjunta o individualmente realicen todo trámite que busque el cumplimiento de las decisiones emanadas con anterioridad, por lo tanto se les autoriza a otorgar la Escritura correspondiente y realizar las demás gestiones que fueren menester.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Gerente-Secretario da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad. El Presidente levanta la sesión a las 11H00.


Alfredo Peña Calderón
Presidente


Alfredo Peña Payró
Gerente General


Alfredo Peña Payró
Paragón Management Holdings S.A.


Ing. Com. Alex Vázquez
Superintendencia
de Compañías
8-12-2005

GRAIMAN S.A.
Cuenca -Ecuador

BALANCE GENERAL
AL 8 DE DICIEMBRE DEL 2005



ACTIVO			
CORRIENTE			24,713,124.52
DISPONIBLE		883,690.87	
Caja	232,006.22		
Bancos	632,448.64		
Inversiones Temporales			
Valores Fiduciarios	19,236.01		
EXIGIBLE		7,883,714.22	
Clientes	6,501,356.04		
Prestamos y Anticipos al Personal	83,748.21		
Pagos Anticipados	691,133.46		
Deudores Varios	218,459.72		
Impuestos Pagados por Anticipado	550,832.44		
- Provisión Ctas. Incobrables	-161,815.65		
REALIZABLE		15,945,719.43	
Productos Terminados	7,528,962.85		
Materia Prima	3,517,486.40		
Productos en Proceso	456,212.70		
Materiales Auxiliares	742,628.51		
Importaciones en Tránsito	-93,876.19		
Repuestos	2,745,997.91		
Provision Obsolescencia Inventarios	-14,111.47		
Mercaderías	1,062,418.72		
ACTIVO FIJO			22,063,927.47
AL COSTO			
Terrenos		4,959,624.16	
Depreciable	Valor	Depreciacion Acumulada	
Construcciones en Proceso	743454.41	743,454.41	
Edificaciones e Instalaciones	2,661,048.11	525,601.21	2,135,446.90
Maquinaria y Equipo	25785862.06	15,208,333.63	10,577,528.43
Equipo de Oficina	174024.63	139,634.77	34,389.86
Equipo de Laboratorio	65,551.62	51,925.35	13,626.27
Herramientas	5,516.64	3,776.35	1,740.29
Muebles y Enseres	83,715.75	28,407.41	55,308.34
Vehiculos	1,475,411.58	957,056.45	518,355.13
Instalaciones	4260043.36	1,303,730.84	2,956,312.52
Equipo de Transporte	217,045.74	203,528.13	13,517.61
Maquinaria y Equipo Montaje			
Equipo de Computacion	221923.5	167,299.95	54,623.55
	35,693,597.40	18,589,294.09	17,104,303.31
			46,011.49
DIFERIDO			
AL COSTO	Valor		
Gastos Instalación y Cimentación	83,299.18	37,327.27	45,971.91
Patentes y Marcas	4,958.98	4,919.40	39.58
	88,258.16	42,246.67	46,011.49
OTROS ACTIVOS			5,595,760.26
Inversiones en otras Empresas		3,118,523.48	
Intangible		374,883.87	
Compañías relacionadas		2,102,352.91	
TOTAL ACTIVO			52,418,823.74
PASIVO			
CORTO PLAZO			15,069,750.24
Provisiones		495,765.63	
Impuesto por Pagar		186,222.41	
Proveedores Locales		2,534,185.14	
Proveedores Exterior		4,184,201.78	
Gastos por pagar		415,811.33	
Anticipo Clientes			
Intereses por pagar		258,814.68	
Préstamos Bancarios		6,994,749.27	
Sobregiros Bancarios			
LARGO PLAZO			26,508,484.54
PrestamosFinancieros		17,738,357.84	
Préstamos Ctas. Relacionadas		3,064,372.23	
Acreedores Varios		4,190,799.45	
Jubilación Patronal		387,801.98	
Proveedores del Exterior		1,127,153.04	
TOTAL PASIVO			41,578,234.78
PATRIMONIO			10,840,588.95
Capital Social		9,000,000.00	
Aporte Futura Capitalización		84.65	
Reservas		542,764.97	
Superavit por reinversiones		512,839.94	
Utilidad Acumulada			
Utilidad del Ejercicio		784,899.39	
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO			52,418,823.73
			-0.01

Ing. Alfredo Peña Payró
GERENTE

Ing. Mariber Pérez
CONTADORA
Mat. 0.41074

HAS-

TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo, firmo y selló el mismo día de su celebración.




Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

CERTIFICO.- Que al margen de la matriz de la escritura pública de TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la **"COMPAÑÍA GRAIMAN S.A."** he anotado su aprobación, según Resolución No. **05-C-DIC-952**, de fecha 21 de diciembre de 2005 de la Superintendencia de Compañías. **Cuenca, 22 de diciembre de 2005.**

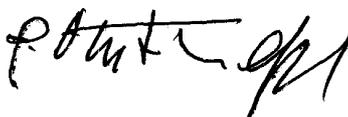


Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía he sentado razón de la Transformación de la sociedad Anónima Graiman S. A. a Graiman Cia. Ltda. y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 05-C-DIC-952, de 21 de diciembre del 2005. Cuenca, 26 de diciembre del 2005.



Dr. Rubén Dintimilla B.
Notario 29

diez

Rb -

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 05-C-DIC-952 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, bajo el No. 504 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de: transformación de la sociedad anónima **GRAIMAN S.A.** en una compañía de responsabilidad limitada denominada **GRAIMAN CIA. LTDA**, y la adopción de nuevo estatuto. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 8.510. **CUENCA, VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR MERCANTIL.-**


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

